

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION
Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se presentó memorial por parte de la señora YENCY CAROLINA LEAL MENESES en el sentido de que la obligación alimentaria en favor de su hija continúa y no ha sido cumplida en debida forma, frente a lo cual deberá decirse que verificado lo informado en el documento obrante a folio 7 del presente cuaderno virtual, la joven VALENTINA DELGADO LEAL cumplió la mayoría de edad el 07 de febrero del presente año, fecha que fue verificada en el registro civil de nacimiento de la misma; razón por la cual resulta procedente tenerla como parte actora, por cuanto su progenitora ya no ejerce su representación.

Adicional a lo anterior, de pretender formular proceso ejecutivo, tal solicitud deberá formularse a través de apoderado judicial y ajustado a las previsiones del artículo 82 del CGP.

Conforme a lo anterior, el Despacho tendrá como beneficiaria directa a la joven VALENTINA DELGADO LEAL, a quien se requerirá para que cualquier actuación se haga a través de apoderado judicial dado el cumplimiento de la mayoría de edad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. AGREGAR a los autos el citado escrito para que obre y conste dentro del proceso.
 2. TENER como beneficiaria directa y parte actora en el presente proceso de fijación de cuota alimentaria a la joven VALENTINA DELGADO LEAL por haber cumplido la mayoría de edad.
 3. REQUERIRLA como parte actora a fin de que ante cualquier actuación en el presente trámite, designe apoderado judicial, conforme a lo considerado. Líbrese telegrama.
 4. DEVOLVER al archivo en el paquete donde se encontraba ubicado.
- NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62b78739e0500b1374e132d61bac63ebbf464498243b2c1a44faed618
e0352e4**

Documento generado en 04/06/2021 02:57:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**